REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto	: Sustentación – Traslado para réplica
Tipo de proceso	: Acción popular
Accionante	: Gerardo Alonso Herrera Hoyos
Coadyuvante	: Cotty Morales C. y otro
Accionado	: César García Guillén
Vinculados	: Defensoría del Pueblo y otros
Procedencia	: Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal.
Radicación	: 66682-31-03-001-**2021-00191-01**
Mag. Sustanciador	: DUBERNEY GRISALES HERRERA

CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Se **tienen por sustentadas las alzadas** presentadas por el actor y su coadyuvante, señora Cotty Morales C., con los argumentos expuestos en primer grado (Cuaderno No.1, pdf No.46 y 47), no obstante, su silencio en esta instancia (Art.14, DP. 806/2020) (Cuaderno No.2, pdf No.08). Esta Sala Unitaria acogió hace tiempo la postura de la CSJ (18-05-2021)[1] (Criterio auxiliar). Por secretaría, dese traslado de los escritos de sustentación a los no recurrentes para la réplica.

De otro lado, conforme al artículo 135, incisos 1º y 3º, CGP, aplicable por remisión expresa del artículo 44, Ley 472, **se rechaza de plano** la nulidad propuesta por el interesado (Ibidem, pdf No.07), sobre la falta notificación del propietario del inmueble que el accionado ocupa con su establecimiento de comercio, por **carecer de legitimación**, pues única y exclusivamente debe formularla el afectado (Art. 134, CGP).

Y, se desestima requerir al Procurador Delegado para que se pronuncie sobre la supuesta irregularidad procesal (Ib., pdf No.07), como quiera que el actor popular puede hacer esa gestión ante el agente del Ministerio Público.

[1] CSJ. Entre otras **(i)** STC-10834-2021, **(ii)** STC-5497-2021, y **(iii)** STC-5498-2021.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA

MAGISTRADO

DGH/ODCD/2022

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO DEL DÍA 15-02-2022

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db8b620a2d2129fb44c6ddb1558b9e9ecdc779fcab05f44d3802500b710b23e9
Documento generado en 14/02/2022 07:36:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica